

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coltefinanciera S.A.
Demandado	Carlos Alberto Joaqui Alvarado
Radicado	05001 40 03 028 2021 00525 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por COLTEFINANCIERA S.A. C.F., en contra de CARLOS ALBERTO JOAQUI ALVARADO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Explicará de forma clara y detallada de qué manera fueron calculados los intereses de plazo contenidos en el pagaré base de recado, ya que inicialmente, al fijar el número de cuotas y el valor de cada una de ellas (incluye capital + intereses) parece como si se hubiera pactado una **tasa fija** (cuota igual durante toda la vigencia del crédito), pero al final se desprende una **tasa variable** con base en el DTF + 16,85 puntos “*revisable cada 180 días*”, lo que eventualmente puede significar una variación en el numero de cuotas y el plazo de pago de la obligación (puede aumentar o disminuir según se comporte el DTF).

En ese sentido no hay ninguna clausula que permita modificar las cuotas o el plazo de la obligación.

Precisamente, el numeral 6 de la carta de instrucciones expresa que “*el valor será el correspondiente a las cuotas de capital, forma de pago y tasa de interés corriente, en caso de tratarse de tasa de interés variable*” (subrayas nuestras).

2. Indicará expresamente cuál era la tasa de DTF aplicable para el momento de liquidar los intereses corrientes del 19 de marzo al 18 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bd7b92520064a93241db61f340813eb348d198bb4ae2787cdedf12fd37b5ef9

Documento generado en 04/05/2021 07:55:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>